

ESCUELA COMPRENSIVA E INTEGRADORA

Hace unos meses se ha publicado por parte del Departamento de Educación del Gobierno Vasco el informe de la "Comisión de Educación Especial" entregado en Diciembre de 1988 y titulado *"Mejoras a introducir en el Sistema Educativo para la educación adecuada de alumnos con necesidades educativas especiales"*.

El objetivo de dicho informe, tal como señala el Consejero de Educación, D. José Ramón Recalde, es ofrecer a la Comunidad Educativa y a otros sectores interesados las reflexiones y recomendaciones emitidas por la Comisión y que estableció las líneas a seguir por el Dto. de Educación, Universidades e Investigación, con referencia a la adecuada educación de alumnos con necesidades educativas especiales.

Tradicionalmente la sociedad en general y el sistema escolar en particular han operado de manera excluyente con los individuos percibidos como diferentes. Así, se justificaba el apartar a aquellos alumnos que no rendían conforme a las expectativas estandarizadas del sistema creando estructuras paralelas o marginales con el pretexto de "recuperarlos" a fin de conseguir la deseada integración escolar.

Es muy dudoso que con esta manera de proceder se logre la posterior integración social, pero en todo caso, se entiende que hoy una sociedad democrática actuaría de manera injusta apartando innecesariamente a personas del medio normal en el que todos debemos convivir.

Por otra parte, en una sociedad pluralista se deberían aceptar las diferencias y

la heterogeneidad de las personas y de los colectivos, apreciando incluso la potencial contribución de estas diferencias para el avance global de una Comunidad. Asumiendo estos criterios y en base a los Principios de Integración y Sectorización, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco diseñó en 1982 un "Plan de Educación Especial para el País Vasco" que planteaba unos cambios radicales en la filosofía de los servicios existentes en aquel momento en el campo de la educación especial.

Tomando como principal punto de referencia la escuela ordinaria, el citado Plan generó el desarrollo de una infraestructura básica que facilitase el proceso de transformación propuesto. Después de 5 años de implantación se consideró oportuno hacer una reflexión de la evolución y desarrollo del Plan citado, así como un análisis de la situación actual con el fin de mejorarla.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Las medidas propuestas en el informe se sustentan en los siguientes principios:

1. Los objetivos de la Educación para aquellos niños y jóvenes con necesidades educativas especiales son los mismos que para todos los demás. Así, tienen derecho a desarrollar óptimamente sus posibilidades, relacionándose con sus compañeros y accediendo al amplio espectro de oportunidades educativas, vocacionales, recreativas y para una plena participación comunitaria disponibles para todos.

2. Para asegurar este acceso al mismo nivel de oportunidades, el sistema debe regirse por una política decidida de acción positiva en favor de dichos alumnos, actuando preferencialmente a partir de aquéllos en situación de mayor desventaja y necesidad.

3. Las necesidades especiales de un alumno deben entenderse como relativas, temporales, interactivas y ligadas a una acción de adaptación curricular. La presencia y el grado de dichas necesidades educativas especiales dependen de la interacción en las características de al menos seis factores.

- El propio alumno.
- El aula.
- El centro escolar.
- La familia del alumno.
- El medio social y comunitario.
- Dotación de recursos de su circunscripción.

De esta visión interactiva se desprende que, para asegurar la adecuada escolarización de todos sus alumnos, el sistema educativo deba establecerse, en relación con otros sistemas sociales, mecanismos contextualizados de prevención, identificación, evaluación y respuesta educativa.

Hay que alejarse del tradicional lenguaje médico y/o psicológico, excesivamente basado en la categorización del alumno y acercarse a una nueva manera de actuar, orientada a proveer de innovación, metodología y el necesario cambio de actitud social que permitan el acceso de todos los alumnos a una adecuada educación.

4. La interacción de todos los alumnos ha de ser un objetivo fundamental en una sociedad que se define como democrática. A nivel escolar este principio requiere la utilización del entorno escolar adecuado menos restrictivo que sea posible (esto es, el entorno que menos limite la posibilidad de interacción con el resto de los compañeros). Este entorno, con los necesarios recursos, debe ser el centro ordinario donde todos se educan. La provisión de cualquier recurso adicional o diferente ha de dirigirse hacia este fin integrador. El estar con los demás no asegura la integración, pero es un requisito indispensable para que la misma se produzca. El proceso de integración debe ser un elemento esen-

cial del proceso educativo y de todos aquellos que forman parte del sistema, y no sólo los profesores de los alumnos con necesidades educativas especiales, deben aceptar el Principio de Integración para todos.

5. La asunción de principios tales como el objetivo de la adecuada educación para todos, la noción de acción positiva en favor de una igualdad de oportunidades y la práctica de la integración, tiene importantes consecuencias que se pueden concretar en las siguientes necesidades de actuación:

- 5.1. El campo de actitudes, enfoques y prácticas en los centros escolares y en la propia comunidad, tendentes a disminuir las desigualdades y reducir las barreras físicas, educativas y sociales que marginen a los alumnos, cualesquiera que sean sus características.
- 5.2. La provisión de Educación temprana, entendida como la acción educativa en los niños de 0 a 3 años en los que se ha identificado la presencia de necesidades educativas especiales y/o se pueda anticipar la previsible identificación de las mismas a lo largo de su escolarización.

Esta provisión, dirigida a disminuir en lo posible los factores que dificultan el óptimo desarrollo del niño en sus primeros años de vida se debe caracterizar por la activa participación de la familia y el uso de entornos normalizados entre los que se incluye el propio hogar.

- 5.3. La implicación, siempre que sea posible, del alumno y en todos los casos, de su familia, en cuanto a la toma de decisiones sobre las acciones educativas a emprender, esta colaboración entre los padres y los profesores ha de considerarse indispensable y se deberán facilitar, desde los sistemas sociales, los mecanismos suficientes como para que éstos emitan una opinión informada.
- 5.4. El desarrollo de los recursos que el sistema escolar precise para la adecuada educación de todos sus alumnos. Los citados medios deberán estar próximos al alumno enri-

queciendo educativamente el entorno ordinario de su centro.

A la hora de diseñar los apoyos necesarios se debe obtener el máximo provecho de aquellos recursos existentes a nivel circunscripción escolar, recomendándose la estrecha colaboración entre los diversos niveles y centros, a fin de planificar la provisión de servicios integrados en la red ordinaria educativa, que faciliten la continuidad de los programas de transición a la vida adulta. Para conseguir una adecuada integración laboral y social de alumnos con necesidades educativas especiales, el sistema educativo deberá proveer respuestas adecuadas a lo largo de los períodos escolares obligatorios, post-obligatorios y en la vida adulta.

- 5.5. Los servicios educativos no pueden, ni deben, atender a todas las necesidades de los alumnos y sus familias. Otros recursos, como son los sanitarios, los sociales y los culturales han de responsabilizarse del cumplimiento de sus obligaciones. Las necesidades de las personas no son fragmentables y se debe impulsar a nivel gubernamental las directrices que lleven a la coordinación local de los diversos recursos comunitarios.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

1. La enseñanza comprensiva

El modelo de Escuela Comprensiva propuesto se caracteriza por ofrecer a todos los alumnos de una determinada edad un importante núcleo de contenidos comunes dentro de una misma institución y una misma aula, evitando o retrasando al máximo posible la separación de alumnos, en vías de formación diferentes, que puedan ser irreversibles.

Para que esto sea posible es preciso tomar algunas medidas:

- 1.1. La cuidadosa evaluación del contexto educativo, de forma que la escuela responda de manera adecuada al entorno social concreto al que sirve.

- 1.2. La elaboración de un Plan de Centro comprensivo e integrador.
- 1.3. La disponibilidad de los apoyos necesarios al profesor tutor.
- 1.4. La continuidad de las acciones a lo largo del período de Secundaria Obligatoria y Post-Obligatoria, incluyendo las enseñanzas no regladas y la educación de adultos.

Los criterios de comprensividad, integración, etc., deben ser extensibles al período de Secundaria Obligatoria siendo ésta una etapa de capital importancia en el proceso de desarrollo de los alumnos.

La presencia de necesidades educativas especiales no excluye que determinados alumnos adquieran la formación de base suficiente para continuar en el Bachillerato y en los sucesivos niveles de Enseñanza Técnico Profesionales y la Universidad.

Por otra parte, es conveniente contemplar en los programas de Educación de Adultos el desarrollo de iniciativas que atiendan a las necesidades de educación permanente que la integración comunitaria requiere.

2. El curriculum ordinario como respuesta a las necesidades educativas especiales

En el curriculum ordinario encuentran sus respuestas también las situaciones de necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares son aquellas acomodaciones que tiene que experimentar el curriculum frente a las diferentes necesidades educativas planteadas en el aula. Para ello es preciso considerar el curriculum ordinario con carácter abierto.

3. El centro ordinario como espacio educativo donde debe darse respuesta a todos los alumnos

El centro escolar ordinario, dotado de los recursos necesarios, es el espacio educativo donde debe darse respuesta a todos los alumnos.

El Plan de Centro debe contemplar expresamente las necesidades educativas especiales, las adaptaciones curriculares y la propuesta de provisión de recursos.

Las posibilidades de acceso a la Enseñanza Secundaria Obligatoria y Post-Obligatoria será un instrumento para facilitar el tránsito a la vida adulta normalizada. Entre otras cuestiones se precisa un plan sistemático de progresiva eliminación de barreras arquitectónicas en los centros escolares y la provisión de apoyos educativos que se pueden concretar en tres tipos de recursos.

- a) El profesor consultor apoyará y orientará al profesor tutor y al Equipo Docente en el desarrollo de las adaptaciones curriculares oportunas.
- b) Profesionales itinerantes (logopedas, fisioterapeutas, profesores especializados, auxiliares, etc) serán una valiosa herramienta para la respuesta educativa en el centro ordinario a las necesidades educativas especiales.
- c) Puede ser preciso disponer de espacios debidamente dotados en cuanto a medios materiales y humanos en función de las necesidades educativas a las que el centro ordinario debe responder.
- d) Es de desear la estabilidad de los profesores y demás profesionales que actúan en estas aulas.
- e) La ratio debe fijarse en función de las necesidades educativas del alumno y el análisis del centro escolar. El criterio de agrupamiento vendrá determinado por la compatibilidad de las adaptaciones curriculares de cada alumno.
- f) Todos los alumnos participarán en las actividades sociales del centro. Los programas de integración inversa fomentan la adaptación mutua de los alumnos y profesores.
- g) Un pequeño grupo de alumnos precisan recursos sanitarios y sociales complementarios.
- h) Se recomienda un proceso de transformación de los centros específicos y traslado paulatino de recursos a los centros ordinarios.

4. La Circunscripción Educativa como ámbito donde deben situarse los mecanismos y servicios de apoyo a los centros

1. La Comisión Pedagógica de Circunscripción

La CPC tiene como objetivo asegurar que el sistema educativo está actuando con un carácter integrador.

Las familias y los propios alumnos deberán opinar sobre sus necesidades educativas y cómo entienden que deben ser afrontadas, así como conocer los informes y recomendaciones emitidas por los profesionales.

2. Los servicios de apoyo al centro escolar

El Centro de Orientación Pedagógica asesorará al centro en la elaboración de las correspondientes adaptaciones curriculares. La acción de los COP se caracteriza por su intervención globalizada e interdisciplinar en el centro y en la zona, y trabajará en base a programas de intervención. Cada programa será desarrollado por uno o varios profesionales. Estos programas son:

- Programa de desarrollo de las capacidades de aprendizaje.
- Programa de educación de alumnos con trastornos generalizados del desarrollo.
- Programa de desarrollo de la adaptación social.
- Programa de audición y lenguaje.
- Programa de educación temprana.
- Programa laboral-ocupacional, inserción en ciclos superiores y tránsito a la vida adulta.

5. Acciones complementarias a impulsar a nivel territorial y gubernamental por parte del Departamento de Educación

Se recomienda la máxima difusión del informe a fin de favorecer la asunción de los principios en que se sustenta, dar a conocer las recomendaciones y planes previstos y aumentar el grado de sensibilización de la Comunidad Educativa sobre el particular.

La Comisión entiende de especial interés la realización de una campaña, de mentalización dirigida a los usuarios sobre las actuaciones recomendadas y por extensión a todo el profesorado, alumnado y familias en general, por lo que recomienda la elaboración de resúmenes y versiones adaptadas para el uso de los diversos colectivos.

Del mismo modo se entiende imprescindible para el desarrollo de las Recomendaciones emitidas que el Departamento de Educación tome las necesarias iniciativas que las hagan por una parte viables y por otra coherentes con el resto de su política. La naturaleza relativa e interactiva de la "educación especial" con respecto a la "educación general" debe llevar, a los responsables de los diversos servicios y recursos, a aceptar que hay una sola educación y que cualquier decisión que se tome sobre ella repercute en todo el colectivo implicado, incluido el definido como presentando necesidades educativas especiales.

De igual modo se recomienda la creación de un Centro Especializado de Recursos Educativos que tenga como misión centralizar informaciones y experiencia, resultados de investigaciones y unificar criterios de actuación en la educación de alumnos con necesidades educativas especiales, particularmente dada la dispersión de recursos de apoyo ubicados a nivel de circunscripción.

Otra recomendación de gran importancia es el incidir en la formación inicial y permanente del profesorado así como el reciclaje y especialización.

Por otra parte señala el informe que el aspecto innovador de las recomendaciones aconseja la conveniencia de estructurar sistemas de evaluación del proceso que se propone.

6. Recomendaciones de acuerdos multidepartamentales pluriinstitucionales referidos a niños y jóvenes con necesidades especiales

La última parte del informe hace referencia a cuestiones muy vinculadas a los Servicios Sociales y de Salud.

Señala que en numerosas ocasiones las personas con necesidades especiales, incluyendo los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales reciben la inter-

vención de diferentes servicios de la Administración. Frecuentemente inciden los servicios sanitarios, educativos y sociales, aunque tradicionalmente en nuestro medio la intervención de cada uno es rígidamente unilateral. Sin embargo, las necesidades especiales de las personas no son fragmentables por lo que, a pesar de la contrastada dificultad para su realización, se recomienda que el Departamento de Educación fomente un acuerdo Multidepartamental/Pluriinstitucional que en base a una comisión "ad hoc" y con un calendario preestablecido, sienta las bases de los mecanismos de colaboración que se consideren imprescindibles para una atención coherente de las necesidades especiales de niños y jóvenes.

Entre estas acciones se sugieren:

1. Compromiso Multidepartamental (Educación, Sanidad, Trabajo, Bienestar Social y Cultura) Pluriinstitucional (Gobierno-Diputaciones Forales-Ayuntamientos) de cara a la elaboración y aplicación de una Ley que estructure los derechos de niños y jóvenes en cuanto a la prevención de las necesidades especiales, su correcta identificación precoz y atención adecuada en un marco rehabilitador y educativo y el fomento de cuantas acciones supongan la máxima integración social de los niños y jóvenes así como de sus familias.
2. Estudiar la responsabilidad de los que se podrían denominar servicios "frontera" o "complementarios" a fin de unificar las prioridades de actuación y asegurar su desarrollo armónico. Entre estos servicios se incluirían temas tales como la fisioterapia, los programas de salud mental infanto-juvenil, los programas sociales de apoyo, servicio de tiempo libre, etc.
3. Se recomienda que la Ley señalada anteriormente establezca el mecanismo administrativo que garantice la correcta coordinación a nivel local/comarcal a la hora de identificar, evaluar contextualmente y afrontar las necesidades especiales de los niños y jóvenes.
4. Por entender que hay numerosas acciones a planificar y realizar de manera conjunta por los Departamentos

mentos de la Administración, se recomienda el considerar la constitución de un lugar de elaboración, reflexión y experimentación de las orientaciones emanadas desde los departamentos e instituciones en relación con la atención a las necesidades especiales de niños y jóvenes y de sus familias.

5. Desarrollar un cuidadoso plan de mentalización social utilizando los medios de comunicación que ten-

gan en consideración la opinión de los alumnos con necesidades educativas especiales, sus representantes y la consonancia con los principios que sustentan el informe.

(Síntesis del informe *Una escuela comprensiva e integradora-Mejoras a introducir en el Sistema Educativo para la Educación Adecuada de Alumnos con necesidades Educativas Especiales*. **Dto. de Educación del Gobierno Vasco, 1988-1990**, realizado por **Rafael Mendía**).